



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 ENE. 2015

DECRETO Nº 22

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 965 de 12 de Noviembre de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 4603/14 de 28 de Noviembre de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre la organización denominada **"ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, EDUDOWN SEDE LA SERENA"**, R.U.T Nº 65.073.010-0, representado por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para pagar el arriendo del inmueble.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, EDUDOWN Sede La Serena
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, R.U.T. N° 65.073.010-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Civil con el N° 9098 de 31 de Enero de 2013, representada por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 965, el 12 de Noviembre de 2014, otorgar una subvención de \$ 2.000.000.-, en beneficio la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, para pagar el arriendo del inmueble. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 4603 de fecha 28 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO: Debido a que en La Serena el representante legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, EDUDOWN SEDE LA SERENA**, es don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, siendo **EDUDOWN SEDE LA SERENA** el beneficiario directo, para estos efectos este convenio será firmado por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, R.U.T. 12.855.710-5, calidad que consta en la copia de escritura pública de Delegación de Facultades de Administración y Representación de 6 de Octubre de 2014.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN, EDUDOWN SEDE LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 2.000.000.- (**Dos millones de pesos**), para financiar pago de arriendo de inmueble.

CUARTO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar del término del proyecto, en el año calendario del otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SÉPTIMO: La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°851 del 22 de Noviembre de 2013.

OCTAVO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don OLIVER OSVALDO VEAS FLORES, para representar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN, EDUDOWN SEDE LA SERENA, consta en la copia de escritura pública de Delegación de Facultades de Administración y Representación de 6 de Octubre de 2014, otorgada ante el Notario Público Suplente de San Miguel, don Luis Alberto Vargas Olea, documento tenido a la vista con posterioridad al Decreto Alcaldicio N° 4603 de 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la subvención.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


OLIVER OSVALDO VEAS FLORES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL
SINDROME DE DOWN, SEDE LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJ/LMN/MPV/CAMT